

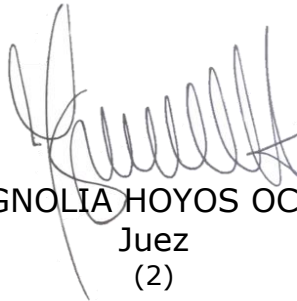
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2019-00442-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Deniéguese por excesiva la medida cautelar solicitada por la apoderada demandante allegada mediante correo electrónico del 09 de septiembre 2020, como quiera que a partir del pronunciamiento de fecha 22 de noviembre de 2019 el juzgado ha venido recaudando los dineros ordenados por concepto de embargo decretado en la providencia que se cita. (art. 593 CGP).

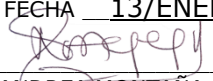
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 002 FECHA 13/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria